DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, ley 2294 del 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, y la Ordenanza 09 de 2020 - Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 – Plan Territorial de Salud de Nariño.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Equidad e Inclusión Social, Programa salud con equidad, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto **"Fortalecimiento de la prestación de servicios del Laboratorio de Salud Pública de Nariño"** radicado ante el banco de proyectos bajo el código **202500000043769** - PIIP, el cual comprende las actividades "Ejecutar el plan de gestión Metrológica para asegurar la confiabilidad de las mediciones y el adecuado funcionamiento de los equipos del LSP"

En ese mismo sentido, desde el punto de vista técnico es necesario garantizar el cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento de los dispositivos del Laboratorio de Salud Pública (LSP) con el fin de tener confiabilidad de que los equipos están funcionando adecuadamente para su uso previsto, garantizando así procesos adecuados y con seguridad para el personal que los manipula. Por otra parte, las condiciones de funcionalidad de los equipos biomédicos van ligadas directamente a la calidad de los ensayos realizados por el Laboratorio de Salud Pública de Nariño y los procedimientos de gestión metrológica son de obligatorio cumplimiento de acuerdo con los estándares de calidad Resolución 1619 de 2015, la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, la cual se encuentra implementada en LSP. De esta forma garantizar las actividades contempladas en los PAS 2026 para el cumplimiento de las competencias del LSP, establecidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1619 de 2015

La entidad adelanta un proceso contratación para la mayoría de los mantenimientos preventivos y correctivos de los dispositivos del LSP; sin embargo, debido al nivel especializado de algunos equipos es necesario realizar la contratación con externos debidamente calificados y autorizados para prestar los servicios de ingeniería específicos para estos dispositivos.

El DMA-80 de la marca Milestone es un analizador directo de mercurio para muestras sólidas, líquidas y gaseosas, cuyo mantenimiento es el objeto de la presente necesidad de contratación, este dispositivo se usa para la vigilancia de la calidad del agua y alimentos en el área de Toxicología del LSP. Dada la complejidad de los ensayos que este equipo realiza, es estrictamente necesario generar resultados eficaces y seguros, de tal manera que es indispensable realizar el mantenimiento periódico, para mantener su vida útil en buenas condiciones y posteriormente no asumir costos elevados por no mantener el equipo de la forma acorde para lo cual fue diseñado.

El servicio de mantenimiento del DMA-80 debe realizarlo personal debidamente calificado y autorizado por el fabricante del dispositivo para no afectar la garantía, en ese sentido, el LSP evidenció al realizar el estudio de mercado que **NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES** que puedan ofertar el servicio de mantenimiento del DMA-80 bajo las condiciones requeridas.

Por su parte, el fabricante Milestone al no ser distribuidor directo de los productos y no tener sede en Colombia, autoriza a la empresa **INNOVATEK S.A.S** como su **REPRESENTANTE EXCLUSIVO,** para promover, vender y prestar servicios a su nombre de todos los

instrumentos productos y accesorios relacionados fabricados y suministrados por Milestone. Esta exclusividad con la que cuenta INNOVATEK S.A.S se encuentra certificada por parte del fabricante y se adjunta al presente estudio previo.

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, conforme al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR:

SSP-LSP033 El Contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo especializado al analizador de mercurio DMA80 de la marca Milestone, propiedad del LSP de Nariño, según las condiciones definidas en este documento:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	COD UNSPSC
81	10	17	06	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81	14	15	04	Reparación o calibración de pruebas de equipos
85	16	15	02	Mantenimiento o reparación de equipo medico menor

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Mantenimiento preventivo analizador de mercurio DMA-80, Serial 22013405, incluye: - Calificación - Kit de repuestos (Botes de cuarzo de 1.5 mL para DMA80, caja por 10 unidades, Trampa de Hg)	81101706 81141504 85161502	Mantenimiento	1	$11.072.950	$11.072.950
					TOTAL	$11.072.950

Nota: El proveedor deberá entregar todos los documentos y reportes de mantenimiento y los resultados de la calificación. EL servicio se debe realizar en la sede de Pasto del Laboratorio de Salud Pública.

En el servicio no se incluye el cambio del repuesto DMA8437A - Hg-detector board shielded, debido a disponibilidad de recursos y a la evaluación realizada con el equipo de gestión metrológica

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	SI	X	NO	

SC-CER88915

@idsnosotracontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Instituto Departamental de Salud de Nariño

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Subdirección de Salud Pública – Laboratorio de Salud Publica
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa – Ley 1150 de 2007, numeral (c, d, e, g), justificada según acto administrativo que se emita (Arts. 2.2.1.2.1.4.1 a 2.2.1.2.1.4.11 D.1082 de 2015).
PROPONENTE SELECCIONADO	**INNOVATEK SAS**, NIT No. 830034462-7 Distribuidor y Representante de Servicio Técnico **EXCLUSIVO** para Colombia de la marca Milestone en cada una de sus líneas. La certificación de exclusividad se adjunta al presente estudio previo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 2026004847 del 01/09/2026 por valor de $11.072.950 del cual se comprometerán $11.072.950
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0701
CÓDIGO CPC DANE	8715403
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202500000043769
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	81101706, 81141504, 85161502
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.072.950)** incluido IVA y gastos logísticos. El valor del contrato está estimado según precios unitarios (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por el IDSN al contratista según acta final, previa presentación de informe verificado por el supervisor. El pago se realizará los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes previa radicación y entrega de cuenta de cobro.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual se contará a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 10 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La Subdirección de Salud Pública a través del Profesional Universitario Jorge Luis Cerón Pérez, con número de Cédula de ciudadanía número 1.026.271.820 de Bogotá, o quien haga sus veces.
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	1. **Cumplimiento del contrato**: en cuantía del 10% del valor total contratado y con vigencia durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. 2. **Calidad del servicio**: en cuantía del 10% del valor total contratado y con vigencia durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

TIPIFICACION DE RIESGOS			
FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	**IDSN**
Incumplimiento del contrato por el Contratista	El contratista no cumple las obligaciones derivadas del contrato	X	
Deficiencia en la información suministrada por la Entidad Contratante.	La información o documentos entregados por la Entidad no permiten el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.		X
Incumplimiento en el pago pactado.	La entidad no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato		X
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Fuerza mayor o caso fortuito		X	X

Fecha de elaboración: 24-09-2026

Proyección: Jorge Luis Cerón Pérez - Profesional Universitario LSP

Revisión Jurídica: Jose Luis Ocampo Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión Financiera: Claudia Jimena Erazo Andrade – Técnico Operativo Subdirección de Salud Pública

Aprobó: Marylin Rosales Arboleda - Subdirectora de Salud Pública